

ÁREA DE IGUALDAD Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD
SERVICIO DE LA MUJER

Expte. 48/2022

A LA JUNTA DE GOBIERNO

La Dirección General de Igualdad, a través del Servicio de la Mujer, se plantea como objetivo general, promover la efectividad de la igualdad real entre las mujeres y hombres y la eliminación de la desigualdad histórica que tiene su base en la discriminación por razón de sexo.

Con motivo de hacer explícito el reconocimiento público a las mujeres y entidades comprometidas de forma personal y efectiva con la consecución de una igualdad real entre mujeres y hombres, es intención de esta Área convocar los Premios “Sevilla Territorio de Igualdad 2023”, con la finalidad de otorgar reconocimiento público a la trayectoria de aquellas personas, colectivos, entidades o instituciones que hayan contribuido a la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, con distintas modalidades. Por ello, obtenido informe favorable del Sr. Interventor, en uso de las facultades conferidas por Resolución nº. 134 emitida por el Sr. Alcalde el 08/02/2022, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria de los Premios “Sevilla Territorio de Igualdad 2023”, así como las bases que la han de regir y que figuran como anexo al presente Acuerdo.

SEGUNDO: Aprobar el gasto que supondrá la concesión de los mencionados premios con una dotación de 27.000 euros, que se imputarán a la partida presupuestaria 70102.23115.48101 del presupuesto 2023.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma.

TTE. ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD Y RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	un2uJMIak2aCOcewV2dETA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	10/11/2022 08:54:40	
Observaciones		Página	1/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/un2uJMIak2aCOcewV2dETA==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/11/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	ke2vX8kZdVf5B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	11/11/2022 09:45:33	
Observaciones		Página	1/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ke2vX8kZdVf5B3q4ttbCdA==			

ANEXO

CONVOCATORIA DE PREMIOS

25ª (XXV) Edición “SEVILLA, TERRITORIO DE IGUALDAD 2023”

1. FUNDAMENTACIÓN.

El marco legislativo y competencial del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, manifiestan la importancia de la “concienciación, la sensibilización, la educación y la prevención como instrumentos para construir un nuevo modelo social basado en unas relaciones *más igualitarias entre mujeres y hombres.*”

A nivel local, el IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres para la Ciudad de Sevilla 2016-2020 (aún en vigor, en espera de la inminente presentación del V Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2022-2026), desarrolla en el Eje 1 “Promoción de la Igualdad”, en su Objetivo Estratégico 1, la necesidad de “promover nuevos modelos de organización social basados en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres” señalando como medidas necesarias el diseño de campañas de sensibilización que pongan el foco de atención en la importancia de que mujeres y hombres compartan por igual, espacios, poder y responsabilidades o la realización de campañas y otras acciones dirigidas a la ciudadanía sevillana que tengan como objetivo el cuestionamiento de los roles de género tradicionales.

En este mismo IV Plan de Igualdad Municipal, dentro del Eje nº 2, “Prevención de los Desequilibrios por Razón de Sexo”, encontramos el Objetivo Estratégico 3, Impulsar la Igualdad de Género en la Ciencia y la Cultura, en el que se incluyen medidas tales como el “apoyo a la edición y divulgación de publicaciones de género con contenido científico e intelectual realizadas por mujeres” (medida 3) y donde se pretende “visibilizar las aportaciones de las mujeres a la historia, las artes, las ciencias y la cultura a través de exposiciones, ciclos y jornadas” (medida 8).

Además, el Plan Estratégico Sevilla 2030: “Una ciudad compartida” participa del principio de Igualdad y recoge también los objetivos de desarrollo sostenible en su principio 5, “Igualdad de Género”.

El Área de Igualdad y Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Servicio de la Mujer y con motivo de hacer explícito el reconocimiento público a las mujeres y entidades comprometidas de forma personal y efectiva con la consecución de una igualdad real entre mujeres y hombres, convoca la XXV (25ª) Edición de los Premios “Sevilla, Territorio de Igualdad 2.023”, con distintas modalidades.

Código Seguro De Verificación	un2uJMIak2aCOcewV2dETA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	10/11/2022 08:54:40	
Observaciones		Página	2/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/un2uJMIak2aCOcewV2dETA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/11/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ke2vX8kZdVf5B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	11/11/2022 09:45:33	
Observaciones		Página	2/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ke2vX8kZdVf5B3q4ttbCdA==			

2. OBJETIVO GENERAL.

La Dirección General de Igualdad se plantea, como **Objetivo General**, promover la efectividad de la igualdad Real entre las mujeres y los hombres y la eliminación de la desigualdad histórica que aún persiste, y que tiene su base en la discriminación por razón de sexo.

3. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

Esta Convocatoria de Premios “**Sevilla, Territorio de Igualdad, 2.023**”, tiene los siguientes **Objetivos Específicos**:

- Potenciar el conocimiento de la realidad personal y social de las mujeres sevillanas superando estereotipos sexistas.
- Visibilizar la relevancia de las aportaciones profesionales y personales de mujeres destacadas de la vida sevillana.
- Resaltar la importancia del papel de las mujeres en el desarrollo de diversos campos de la sociedad, la política, la literatura, la economía, la cultura, la historia, la ciencia y/o el deporte.

4. ÁMBITO GEOGRÁFICO DE ACTUACIÓN.

Podrán optar a la candidatura de los premios “**Sevilla, Territorio de Igualdad 2.023**”, **XXV Edición de los Premios Mujer de la Ciudad de Sevilla**, en sus distintas modalidades, todas aquellas personas mayores de 18 años, o bien colectivos, entidades e instituciones (tanto públicas como privadas), que en el desempeño de su trayectoria, personal o profesional, hayan contribuido y destacado en la consecución de dicho objetivo y hayan nacido, residan en la actualidad o hayan desarrollado su actividad profesional o asociativa en la ciudad de **Sevilla** o en su provincia.

Las **personas** que sean propuestas a las distintas modalidades deberán demostrar, de manera fehaciente, algún *vinculo con la ciudad y/o provincia de Sevilla*; o bien habiendo nacido en algún municipio de la provincia o bien demostrando que el desarrollo profesional, asociativo o sociocomunitario que se aporta se enmarca en el contexto geográfico o de población correspondiente con la capital o provincia de Sevilla.

Las **entidades, asociaciones o colectivos** que se propongan a las distintas modalidades colectivas de esta Convocatoria de Premios deberán aportar, obligatoriamente, el **Anexo III**, a modo de *Declaración Responsable* donde se haga constar que se encuentran debidamente registradas como entidad o colectivo, aportando el correspondiente CIF (Código de Identificación Fiscal). Los colectivos que no puedan acreditar este registro no podrán concurrir a esta convocatoria, quedando automáticamente excluidos de la misma.

Código Seguro De Verificación	un2uJMIak2aCOcewV2dETA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	10/11/2022 08:54:40	
Observaciones		Página	3/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/un2uJMIak2aCOcewV2dETA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/11/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ke2vX8kZdVf5B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	11/11/2022 09:45:33	
Observaciones		Página	3/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ke2vX8kZdVf5B3q4ttbCdA==			

5. MODALIDADES Y DOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS PREMIOS.

La presente edición (XXV, 25ª) de los Premios “Sevilla, Territorio de Igualdad 2.023” se convoca con la finalidad de otorgar *reconocimiento público* a la trayectoria de aquellas personas, colectivos, entidades o instituciones que hayan contribuido a la *defensa de la Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Mujeres y Hombres*, en diversas disciplinas y ámbitos.

Para que las personas que componen el jurado puedan llevar a cabo una adecuada, fundamentada y proporcional valoración de todas las **candidaturas**, éstas deberán venir acompañadas por la **suficiente documentación e información**, siempre teniendo en consideración los Criterios Específicos de cada modalidad así como los Méritos Complementarios recogidos en el apartado 7 de estas bases. Esta documentación no podrá superar, en ningún caso, las 80 páginas de extensión.

Son **ocho** las **Modalidades** que recoge esta XXV Edición de 2.023, las cuáles se describen a continuación:

- 5.1. **Premio Mujer Sevillana**, con dos sub-modalidades: Individual (A) y Colectivo (B).
- 5.2. **Premio Mujer e Investigación**, con dos sub-modalidades: Mejor Investigación (A) y Mejor Investigación Novel (B).
- 5.3. **Premio Proyectos de Investigación.**
- 5.4. **Premio Mujer, Arte y Cultura.**
- 5.5. **Premio Medios de Comunicación.**
- 5.6. **Premio Proyectos Coeducativos en Centros Públicos.**
- 5.7. **Premio Mujer y Deporte**, con dos sub-modalidades: Individual (A) y Colectivo (B).
- 5.8. **Premio Empresa Igualitaria.**

A continuación, se detallan las modalidades especificadas en el párrafo anterior, otorgándose a algunas de ellas una dotación económica:

5.1. Premios a la Mujer Sevillana, Modalidad A y Modalidad B 2.023 (XXV Edición)

Modalidad A. Individual. En reconocimiento a aquella **mujer** que, por su trayectoria personal o su implicación social y/o en el desarrollo de su labor profesional (política, cultural, científica, histórica, docente, periodística, literaria, etc., ...), haya destacado en la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres en la ciudad de Sevilla.

Criterios Específicos de Valoración 5.1.A. Mujer Sevillana 2.023- Modalidad A – Individual:

- Trayectoria Personal y/o sociocomunitaria vinculada a la Igualdad de Género (hasta 4 ptos).
- Nivel de Compromiso Social con la Igualdad (hasta 3 ptos).

Código Seguro De Verificación	un2uJMIak2aCOcewV2dETA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	10/11/2022 08:54:40	
Observaciones		Página	4/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/un2uJMIak2aCOcewV2dETA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/11/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ke2vX8kZdVf5B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	11/11/2022 09:45:33	
Observaciones		Página	4/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ke2vX8kZdVf5B3q4ttbCdA==			

- Nivel de Participación Activa en entidades o asociaciones en pro de la igualdad de oportunidades y/o en contra de la violencia de género (hasta 3 ptos)
- **Máximo:** 10 puntos

Dotación: Este premio tendrá una dotación económica de **2.000 euros**.

En ningún caso se admitirán candidaturas en las que una persona se proponga a sí misma.

Asimismo, no podrá ser galardonada ninguna mujer que haya pertenecido a la junta directiva de alguna asociación premiada en los cinco últimos años (de 2018 a 2022, inclusive)

El jurado, en esta modalidad, deberá tener en cuenta, **exclusivamente, los criterios específicos** de valoración de esta Modalidad de Premio.

Modalidad B. Colectivo. En reconocimiento a aquella **entidad o colectivo de mujeres** que, en su trayectoria o en el desarrollo de su actividad, haya tenido entre sus objetivos fundamentales la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, en la ciudad de Sevilla o su provincia.

Criterios Específicos de Valoración 5.1.B. Mujer Sevillana 2.023 -Modalidad B – Colectivo:

- Trayectoria de la entidad vinculada a la Igualdad de Género (hasta 4 ptos).
- Nivel de Compromiso Social de la entidad con la Igualdad (hasta 3 ptos).
- Impacto de Género de las actuaciones de la entidad (hasta 3 ptos).

Máximo: 10 puntos

Dotación: Este premio tendrá una dotación económica de **3.000 euros**.

En ningún caso se admitirán candidaturas en las que un colectivo se proponga a sí mismo.

En este sentido, las personas que pertenezcan a la junta directiva de una asociación o entidad no podrán proponer a su propia asociación para ésta ni para ninguna otra modalidad de esta convocatoria de premios.

Las candidaturas de entidades o asociaciones deberán venir acompañadas de una **Declaración Responsable** (Anexo III) donde se haga constar que **cumplen con todos los requisitos** y que se encuentran debidamente **registradas como entidad o asociación**.

El jurado, en esta modalidad, deberá tener en cuenta, **exclusivamente, los criterios específicos** de valoración de esta Modalidad de Premio.

5.2. Premio Mujer e Investigación 2.023 (V Edición)

En el *IV Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres para la Ciudad de Sevilla (2016-2020)*, en el Eje 2, “Prevención de los Desequilibrios por razón de Sexo”, en su Objetivo Estratégico 3, “Impulsar la Igualdad de Género en la ciencia y la cultura” y en la Medida 1, se hace referencia a la organización...“de exposiciones y otras actividades que promocionen obras artísticas, científicas y culturales realizadas por mujeres.”

Asimismo, en la Medida 3, se habla de la necesidad de programas de intercambio, “premios y becas, que estimulen la producción de las mujeres en los ámbitos científico y cultural,”

Código Seguro De Verificación	un2uJMIak2aCOcewV2dETA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	10/11/2022 08:54:40	
Observaciones		Página	5/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/un2uJMIak2aCOcewV2dETA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/11/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ke2vX8kZdVf5B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	11/11/2022 09:45:33	
Observaciones		Página	5/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ke2vX8kZdVf5B3q4ttbCdA==			

especialmente entre las más jóvenes. Del mismo modo, la Medida 4 se centra en el “apoyo a la edición y divulgación de publicaciones de género con contenido científico e intelectual realizadas por mujeres.”

Dentro del Premio **Mujer e Investigación (V Edición)**, se proponen dos modalidades:

- **Modalidad A**, a la *Mejor Investigación o Estudio de Género*;
- **Modalidad B**, a la *Mejor Investigación o Estudio de Género Novel*.

Modalidad A: Mejor Investigación. Podrán optar a esta modalidad, aquellas **mujeres investigadoras** que presenten estudios o investigaciones que analicen o profundicen en una parcela de la realidad, **desde una perspectiva de género**, teniendo en cuenta los criterios específicos de valoración de esta modalidad. Las aspirantes a esta modalidad deberán presentar una **Declaración Responsable** (Anexo III) donde se haga constar que **cumplen con todos los requisitos** recogidos en la Base 8ª. Serán válidas, por ejemplo, aquellas investigaciones o estudios relativos al campo de la Salud, de los Social, Jurídico, Psicológico, Educativo, Laboral, etc... o cualquier ámbito que ponga de manifiesto las desigualdades existentes en la actualidad entre mujeres y hombres en la sociedad sevillana.

Dotación: Este Premio tendrá una dotación económica de **2.000 euros**.

En ningún caso se admitirán candidaturas en las que una persona se proponga a sí misma.

El jurado deberá tener en cuenta los **criterios específicos** de valoración de esta Modalidad de Premio, **así como los méritos complementarios** (Apartado 7.B.).

Modalidad B: Mejor Investigación Novel. Podrán optar a esta modalidad aquellas mujeres que presenten **por primera vez** una investigación que analice o profundice en una parcela de la realidad, desde una **perspectiva de género**, teniendo en cuenta (al igual que en la modalidad anterior) los criterios específicos de valoración de esta modalidad. Las aspirantes a esta modalidad deberán presentar una **Declaración Responsable** (Anexo III) donde se haga constar que **cumplen con todos los requisitos** recogidos en la Base 8ª. Serán válidas aquellas investigaciones o estudios de Grado, de Postgrado, de Bachillerato, de Formación Profesional u otras investigaciones desarrolladas en otros ámbitos o contextos relativas al campo de la Salud, de los Social, Jurídico, Psicológico, Educativo, Laboral, etc... o cualquier ámbito que ponga de manifiesto las desigualdades existentes en la actualidad entre mujeres y hombres en la sociedad sevillana.

Dotación: Este Premio tendrá una dotación económica de **2.000 euros**.

En ningún caso se admitirán candidaturas en las que una persona se proponga a sí misma.

El jurado deberá tener en cuenta los **criterios específicos** de valoración de esta Modalidad de Premio, **así como los méritos complementarios** (Apartado 7.B.).

Código Seguro De Verificación	un2uJMIak2aCOcewV2dETA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	10/11/2022 08:54:40	
Observaciones		Página	6/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/un2uJMIak2aCOcewV2dETA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/11/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ke2vX8kZdVf5B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	11/11/2022 09:45:33	
Observaciones		Página	6/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ke2vX8kZdVf5B3q4ttbCdA==			

Criterios Específicos de Valoración 5.2 Mujer e Investigación 2.023 -Modalidades A y B:

- Rigor en el Análisis de la Investigación (hasta 2 ptos).
- Capacidad de Transferencia. Ajuste de la realidad (hasta 2 ptos)
- Volumen y calidad de las Fuentes (hasta 2 ptos)
- Originalidad de la investigación (hasta 2 ptos)
- Dificultades a la hora de afrontar la investigación (hasta 1 pto)
- Mayor presencia de un uso no sexista del lenguaje (hasta 1 pto)

Máximo: 10 puntos

Dotación: 2.000 euros para cada modalidad

5.3. Premio Proyectos de Investigación 2.023 (IV Edición)

En el IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, en el Eje 2, “Prevención de los desequilibrios por razón de sexo”, en su Objetivo Estratégico 3, “Impulsar la Igualdad de Género en la ciencia y la cultura” y en la Medida 1, se hace referencia a la “organización de exposiciones y otras actividades que promuevan obras artísticas, científicas y culturales realizadas por mujeres.”

Asimismo, en la Medida 3, se habla de la necesidad de Programas de intercambio, “premios y becas, que estimulen la producción de las mujeres en los ámbitos científico y cultural,” especialmente entre las más jóvenes.

En la misma línea, la Medida 4, se centra en el “apoyo a la edición y divulgación de publicaciones de género con contenido científico e intelectual realizadas por mujeres.”

La modalidad de “Proyectos de Investigación” es de **carácter colectiva**. De esta forma, podrán optar a la candidatura de esta modalidad de **Proyectos de Investigación** cualquier grupo, colectivo, asociación, entidad (pública o privada) que, en el desarrollo de su actividad asociativa, cultural, profesional, académica, docente o investigadora, hayan desarrollado proyectos de investigación que analicen o profundicen en una parcela de la realidad, teniendo en cuenta la **perspectiva de género**. Serán válidos aquellos proyectos de investigación relativos al campo de la Salud, de los Social, Jurídico, Psicológico, Educativo, Laboral, etc... o cualquier ámbito que ponga de manifiesto las desigualdades existentes en la actualidad entre mujeres y hombres en la sociedad.

Las personas que suscriban la autoría de los proyectos de investigación deberán presentar una **Declaración Responsable** (Anexo III) donde se haga constar que **cumplen con todos los requisitos** recogidos en la Base 8ª.

Criterios Específicos de Valoración 5.3. Proyectos de Investigación 2.023 (IV Edición):

- Grado de Coherencia Interna del proyecto de investigación (hasta 3 ptos).
- Metodología prevista y grado de adecuación a la realidad a analizar (hasta 2 ptos).
- Volumen y calidad de Fuentes consultadas y/o referenciadas (hasta 2 ptos).
- Premios recibidos (hasta 2 ptos)

Código Seguro De Verificación	un2uJMIak2aCOcewV2dETA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	10/11/2022 08:54:40	
Observaciones		Página	7/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/un2uJMIak2aCOcewV2dETA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/11/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ke2vX8kZdVf5B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	11/11/2022 09:45:33	
Observaciones		Página	7/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ke2vX8kZdVf5B3q4ttbCdA==			

- Mayor presencia de un uso no sexista del lenguaje (hasta 1 pto).

Máximo: 10 puntos

Dotación: Este premio tendrá una dotación económica de **3.000 euros**.

En ningún caso se admitirán candidaturas en las que un colectivo se proponga a sí mismo.

El jurado deberá tener en cuenta los **criterios específicos** de valoración de esta Modalidad de Premio, **así como los méritos complementarios** (Apartado 7.B.).

5.4. Premio Mujer, Arte y Cultura 2.023 (I Edición).

En el IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, en el Eje 2 “Prevención de los desequilibrios por razón de sexo”, en su Objetivo Estratégico 3, “Impulsar la igualdad de género en la ciencia y la cultura”, y en la Medida 5, se hace referencia a la “*creación y apoyo de mujeres artistas locales, favoreciendo su acceso a espacios creativos compartidos.*”

En la Medida 6, se pretende “*incrementar la bibliografía sobre mujeres, estudios de género y literatura escrita por mujeres en las bibliotecas municipales.*”

La Medida 8 contempla potenciar y promover “*las aportaciones de las mujeres a la historia, las Artes, las Ciencias y la Cultura a través de exposiciones, ciclos y jornadas.*”

En la Medida 13 se hace referencia a la necesidad de “*impulsar la participación de las mujeres en las artes y la cultura*”, facilitando el desarrollo de talleres de creación literaria y de artes plásticas y visuales en los distritos. Por último, en la medida 14 se destaca la importancia “*de poner en valor las aportaciones de las mujeres sevillanas a la cultura, en especial de las mayores.*”

De esta forma, podrá optar a la candidatura de este modalidad de **Mujer, Arte y Cultura** cualquier mujer, mayor de 18 años, grupo, colectivo, asociación, entidad (pública o privada) que presente una **creación artística o cultural**, en cualquiera de sus **disciplinas**: *literatura* (incluyendo relato corto, ensayo, novela, ficción, poesía, novela histórica, cómic, ...); *danza*; *teatro* (incluyendo microteatro, monólogos, ...); *música*; *escultura*; *pintura*; *fotografía*; *comunicación audiovisual* (incluyendo cine, cortometraje, largometraje, spot, documental, plataformas de streaming, ...), etc., ... siempre y cuando se analice o profundice en una parcela de la realidad, teniendo en cuenta la **perspectiva de género**, y contribuyan a la visibilidad de las mujeres en el acervo cultural y artístico común y al fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

El jurado valorará el impulso de: corresponsabilidad, distribución equitativa de tareas y espacios entre mujeres y hombres, cuestionamiento de roles de género tradicionales, doble jornada, empoderamiento femenino, nuevas masculinidades, etc..., así como el abordaje y la lucha contra la violencia de género, en todas sus manifestaciones (física, psicológica, sexual, en redes sociales, ...).

Código Seguro De Verificación	un2uJMIak2aCOcewV2dETA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	10/11/2022 08:54:40	
Observaciones		Página	8/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/un2uJMIak2aCOcewV2dETA==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/11/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	ke2vX8kZdVf5B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	11/11/2022 09:45:33	
Observaciones		Página	8/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ke2vX8kZdVf5B3q4ttbCdA==			

Las personas y/o colectivos aspirantes a esta modalidad deberán presentar una **Declaración Responsable** (Anexo III) donde se haga constar que **cumplen con todos los requisitos** recogidos en la Base 8ª.

Criterios Específicos de Valoración 5.4. Mujer, Arte y Cultura 2.023 (I Edición):

- Calidad en el uso de recursos culturales y artísticos (hasta 2 ptos).
- Originalidad de la creación (hasta 2 ptos).
- Mayor presencia de mensajes en defensa de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (hasta 2 ptos).
- Mayor presencia de mensajes en contra de la Violencia de Género (hasta 1 pto).
- Presencia de la Perspectiva de Género en la creación literaria (hasta 1 pto).
- Grado de Impacto potencial en el ámbito de la Igualdad de Género (hasta 1 pto).
- Mayor presencia de un uso no sexista del lenguaje (hasta 1 pto).

Máximo: 10 puntos

Dotación: Este premio tendrá una dotación económica de **2.000 euros**.

En ningún caso se admitirán candidaturas en las que un colectivo o una persona se proponga a sí misma.

El jurado, en esta modalidad de **“Mujer, Arte y Cultura”**, deberá tener en cuenta, **exclusivamente, los criterios específicos** de valoración de esta Modalidad de Premio.

5.5. Premio Medios de Comunicación 2.023 (IV Edición)

En el IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el Eje 1 “Promoción de la Igualdad”, Objetivo Estratégico 3, “Proyectar una Imagen de Igualdad en la Ciudad de Sevilla” y en su Medida 7, se hace referencia a la necesidad de *“organizar foros, jornadas y encuentros que traten la representación de las mujeres en los medios de comunicación y la publicidad, y la transmisión de estereotipos que dificultan el avance hacia la igualdad.”*

En el Objetivo Estratégico 7 de dicho Plan Municipal, “Impulsar la presencia de las mujeres en el ámbito público y su participación en los procesos de toma de decisiones”, encontramos la Medida 5, la cual se centra en la “necesidad de apoyar la difusión de las actividades desarrolladas por el movimiento asociativo y de la ciudadanía para la mejora de la situación de las mujeres y el avance en la igualdad”.

De esta forma, podrán optar a la candidatura de esta modalidad de **Medios de Comunicación** cualquier mujer, mayor de 18 años, grupo, colectivo, asociación, entidad pública o privada que, en el desarrollo de su actividad desde los medios de comunicación (sea cual sea el formato: prensa, divulgación, radio, televisión,...) haya destacado por *romper barreras y estereotipos prejuiciosos* para que las futuras y futuros profesionales que trabajen en dichos medios o en otros ámbitos con capacidad socializadora, sean capaces de mantener una "mirada" que favorezca la igualdad de oportunidades y de vida comunitaria más equitativa en el

Código Seguro De Verificación	un2uJMIak2aCOcewV2dETA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	10/11/2022 08:54:40	
Observaciones		Página	9/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/un2uJMIak2aCOcewV2dETA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/11/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ke2vX8kZdVf5B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	11/11/2022 09:45:33	
Observaciones		Página	9/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ke2vX8kZdVf5B3q4ttbCdA==			

ámbito de la igualdad de género y contribuyan la divulgación de los valores de igualdad y muestren la realidad señalando discriminaciones de género o, al contrario, acciones positivas.

Las personas y/o colectivos aspirantes a esta modalidad deberán presentar una **Declaración Responsable** (Anexo III) donde se haga constar que **cumplen con todos los requisitos** recogidos en la Base 8ª.

Criterios Específicos de Valoración 5.5. – Medios de Comunicación 2.023 (IV Edición):

- Nivel de Compromiso Social con la Igualdad (hasta 2 ptos).
- Trayectoria, personal o colectiva, vinculada a la defensa de la igualdad de género y en la lucha contra la violencia de género en los medios de comunicación (hasta 2 ptos).
- Mayor presencia de la perspectiva de Género en los trabajos y/o publicaciones realizados (hasta 2 ptos).
- Nivel de Influencia y Sensibilización en futuros profesionales de lo social media (hasta 2 ptos).
- Grado de Impacto de Género del trabajo presentado (hasta 2 ptos).

Máximo: 10 puntos

Dotación: Este premio tendrá una dotación económica de **2.000 euros**.

En ningún caso se admitirán candidaturas en las que un colectivo o una persona se proponga a sí misma.

El jurado, en esta modalidad, deberá tener en cuenta, **exclusivamente, los criterios específicos** de valoración de esta Modalidad de Premio.

5.6. Premios Proyectos Coeducativos en Centros Públicos 2.023 (IV Edición)

En el IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, en su Eje 2, de “Prevención de los Desequilibrios por razón de Sexo”, en su Objetivo Estratégico 2 (“Eliminar las brechas de género en la educación”), vemos como la Medida 2 hace referencia a la necesidad de “*articular mecanismos de coordinación con los organismos competentes en materia de educación para hacer unas instituciones educativas más igualitarias*”, prestando atención al uso diferenciado por chicas y chicos de los espacios de esparcimiento, deportivos y recreativos.

De la misma manera, en la Medida 3 recoge la importancia de “*fomentar actividades extraescolares con perspectiva de género tanto en la educación primaria como en la secundaria*.”

La Medida 4, por último, hace referencia a la “*elaboración de recursos didácticos desde una perspectiva de género que incluyan referentes femeninos que pongan en valor la contribución de las mujeres en todos los ámbitos*.”

De esta forma, podrán optar a la candidatura del premio de esta modalidad de “**Proyectos Coeducativos en Centros Públicos**” cualquier persona, mayor de 18 años, grupo, colectivo, asociación o entidad que en el desarrollo de su actividad personal, asociativa, cultural,

Código Seguro De Verificación	un2uJMIak2aCOcewV2dETA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	10/11/2022 08:54:40	
Observaciones		Página	10/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/un2uJMIak2aCOcewV2dETA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/11/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ke2vX8kZdVf5B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	11/11/2022 09:45:33	
Observaciones		Página	10/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ke2vX8kZdVf5B3q4ttbCdA==			

profesional, académica, docente, haya destacado por introducir la **coeducación** en las diferentes áreas del currículo de algún **centro educativo público**, de Sevilla o provincia, realizando las actividades programadas para fomentar la toma de conciencia de valores igualitarios y adoptando una perspectiva coeducativa en cualquier actividad que se desarrolle en la vida cotidiana en el centro.

El Proyecto Coeducativo presentado deberá tener un carácter **innovador**, deberá desarrollar un **lenguaje inclusivo** y será necesario avalar con **más de dos cursos lectivos su implantación**, así como deberá contar con la implicación de la comunidad educativa de dicho centro educativo en su conjunto.

Únicamente se admitirán y valorarán aquellos proyectos que se hayan puesto en marcha dentro de los **últimos siete años**. Es decir, desde 2016 hasta 2022, ambos inclusive.

Asimismo, se valorará la puesta en conocimiento de la evaluación de dicho Proyecto, los instrumentos de seguimiento, la realización de Memoria así como la edición de materiales coeducativos.

En esta modalidad de Proyectos Coeducativos, las candidaturas deberán ir firmadas por **la persona que ostente la dirección** de cada centro.

Las personas y/o colectivos aspirantes a esta modalidad deberán presentar una **Declaración Responsable** (Anexo III) donde se haga constar que **cumplen con todos los requisitos** recogidos en la Base 8ª.

Criterios Específicos de Valoración 5.6. – Proyectos Coeducativos 2.023 (IV Edición):

- Carácter *Innovador* del Proyecto de Coeducación (hasta 2 ptos)
- Mayor presencia de la *Perspectiva de Género* en el proyecto de investigación (hasta 1 pto).
- Adecuación de la *Metodología* en relación a la población destinataria (hasta 1 pto).
- Grado de *Involucración* de la Comunidad Educativa: profesorado, alumnado y familias (hasta 1 pto).
- Mayor presencia de *mensajes en Defensa de la Igualdad* de oportunidades entre mujeres y hombres (hasta 2 ptos).
- Mayor presencia de *mensajes en contra de la Violencia de Género* (hasta 1 pto).
- Mayor presencia de objetivos y/o contenidos dirigidos a desarrollar en los hombres roles de *masculinidad positiva y pro-igualitaria* (hasta 1 pto).
- Mayor presencia de un *Uso No sexista del Lenguaje* (hasta 1 pto).

Máximo: 10 puntos

Dotación: Este Premio tendrá una dotación económica de **3.000 euros**.

El jurado, para esta modalidad, deberá tener en cuenta **exclusivamente los criterios específicos** de valoración de esta Modalidad de Premio.

5.7. Premio Mujer y Deporte 2.023 (IV Edición)

Código Seguro De Verificación	un2uJMIak2aCOcewV2dETA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Isabel Macías Morilla	Firmado	10/11/2022 08:54:40	
Observaciones		Página	11/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/un2uJMIak2aCOcewV2dETA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/11/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ke2vX8kZdVf5B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	11/11/2022 09:45:33	
Observaciones		Página	11/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ke2vX8kZdVf5B3q4ttbCdA==			

El *IV Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres para la Ciudad de Sevilla* recoge, en su Eje 2, “Prevención de los Desequilibrios por razón de Sexo”, dentro del Objetivo Estratégico 4 (“Facilitar el acceso de las mujeres y las niñas a las prácticas del deporte”) especifica en su Medida 1, la importancia de “*la transmisión de mensajes igualitarios en el lema, contenidos e imágenes en las campañas y eventos deportivos, en especial en las disciplinas deportivas con menos presencia femenina.*”

En la Medida 3, se habla de la necesidad de “*promocionar la presencia equilibrada de mujeres y hombres entre el personal de las escuelas y entidades deportivas del municipio,*” introduciendo criterios de valoración en las convocatorias públicas del Instituto Municipal de Deportes.

La Medida 4, por otro lado, hace referencia a la necesidad de “*realizar acciones de sensibilización en igualdad de género dirigidas a los órganos directivos de clubes y federaciones deportivas.*”

La Medida 5 se refiere a la necesidad de “*formar en igualdad y en prevención de violencia de género al personal que trabaja en centro deportivos municipales.*”

En la Medida 7, se habla de la necesidad de “*divulgar entre las federaciones deportivas de la ciudad las medidas legislativas existentes para aumentar la participación de las mujeres en las estructuras directivas y en los órganos de gestión del deporte.*”

Para concluir, la Medida 8, para concluir, se refiere a la necesidad de establecer redes de colaboración con el Consejo Andaluz de Deportes para el “*desarrollo de actuaciones de fomento del deporte femenino.*”

De esta forma, en esta Convocatoria 2.023 se presenta la modalidad “*Mujer y Deporte*”, en su IV edición. Podrán optar a la candidatura de esta modalidad cualquier mujer o grupo de mujeres, mayores de 18 años, que hayan destacado en alguna o varias disciplinas deportivas *tradicionalmente masculinizadas.*

También podrán optar a dicho premio, cualquier mujer mayor de 18 años, grupo, colectivo, asociación, entidad pública o privada que, acreditando alguna vinculación con la ciudad de Sevilla o su provincia, y que por su trayectoria y/o implicación personal o social en el desarrollo de su labor profesional, haya destacado por *visibilizar el deporte con perspectiva de género*, como un espacio de empoderamiento, tolerancia e integración, donde las mujeres se desarrollen y participen, con el objetivo de romper la brecha de género que existe todavía en determinadas disciplinas y espacios deportivos que continúan perpetuando estereotipos negativos hacia las mujeres.

Las personas y/o colectivos aspirantes a esta modalidad deberán presentar una *Declaración Responsable* (Anexo III) donde se haga constar que **cumplen con todos los requisitos** recogidos en la Base 8ª.

Este Premio tiene **dos modalidades**:

Modalidad A: Premio Individual, con una dotación económica de **2.000 euros**.

Código Seguro De Verificación	un2uJMIak2aCOcewV2dETA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	10/11/2022 08:54:40	
Observaciones		Página	12/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/un2uJMIak2aCOcewV2dETA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/11/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ke2vX8kZdVf5B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	11/11/2022 09:45:33	
Observaciones		Página	12/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ke2vX8kZdVf5B3q4ttbCdA==			

Modalidad B: Premio Colectivo, con una dotación económica de **3.000 euros**.

Criterios Específicos de Valoración 5.7. – Mujer y Deporte 2.023 (IV Edición). Mod. A y B:

- *Trayectoria* y recorrido en la parcela deportiva correspondiente (hasta 3 puntos).
- *Impacto potencial de Género* derivado de la práctica deportiva en cuestión (hasta 2 puntos).
- Incidencia en la mejora de la *Calidad de Vida* de las mujeres (hasta 3 puntos).
- Nivel de Influencia en la ciudadanía en relación a la *erradicación de los roles estereotipados* de sexo asociados a la práctica deportiva (hasta 2 puntos).

Máximo: 10 puntos

Dotación: Individual: **2.000 euros** / Colectivo: **3.000 euros**

En ningún caso se admitirán candidaturas en las que un colectivo o una persona se proponga a sí misma.

El jurado, en esta modalidad, deberá tener en cuenta, **exclusivamente, los criterios específicos** de valoración de esta Modalidad de Premio.

5.8. Premio Empresa Igualitaria 2.023 (II Edición)

El *IV Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres para la Ciudad de Sevilla*, en su Eje 4, “Igualdad en el Ámbito Laboral”, dentro del Objetivo Estratégico nº 2 (“Promover la cultura de la igualdad en las empresas”), especifica en su Medida 2, la importancia del “reconocimiento mediante distintivo a las empresas comprometidas con la igualdad entre mujeres y hombres...”.

De esta forma, en esta convocatoria 2.023 se presenta la **modalidad “Empresa Igualitaria”**, en su segunda (2ª) edición.

Podrán optar a la candidatura de esta modalidad **cualquier empresa, cooperativa o agrupación comercial** que haya destacado por difundir y poner en valor los **principios de igualdad de género en el ámbito laboral y empresarial**, siempre y cuando quede vinculada esta labor empresarial con la ciudad de Sevilla o su provincia.

Para avalar la labor empresarial en pro de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se prestará especial atención aspectos tales como: implantación e impulso de medidas relativas a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral, equiparación de salarios, presencia de mujeres en cargos ejecutivos y/o de dirección, contratación de mujeres en profesiones tradicionalmente masculinizadas, flexibilización horario y todas aquellas cuestiones que vayan encaminadas a construir un entorno laboral igualitario.

Este premio se otorgará a aquella **organización empresarial** que demuestre un mayor compromiso e implicación en el cumplimiento de las medidas impulsoras de un entorno laboral y/o empresarial igualitario.

Código Seguro De Verificación	un2uJMIak2aCOcewV2dETA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	10/11/2022 08:54:40	
Observaciones		Página	13/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/un2uJMIak2aCOcewV2dETA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/11/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ke2vX8kZdVf5B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	11/11/2022 09:45:33	
Observaciones		Página	13/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ke2vX8kZdVf5B3q4ttbCdA==			

Las personas y/o colectivos aspirantes a esta modalidad deberán presentar una **Declaración Responsable** (Anexo III) donde se haga constar que **cumplen con todos los requisitos** recogidos en la Base 8ª.

Criterios Específicos de Valoración 5.8. – Empresa Igualitaria 2.023 (II Edición):

- Mayor equidad y proporcionalidad en el número de mujeres y de hombres contratados (hasta 2 puntos).
- Mayor presencia en la organización de medidas que favorezcan la conciliación familiar, laboral y personal (hasta 2 puntos).
- Existencia de un Plan de Igualdad en la organización o convenios en este sentido (hasta 2 puntos).
- Mayor presencia de otras medidas y actuaciones pro-igualitarias: flexibilización horaria, protocolo ante casos de acoso sexual, prevención y atención a la violencia de género, etc.,... (hasta 2 puntos).
- Mayor presencia de mujeres en profesiones tradicionalmente masculinizadas (hasta 2 puntos).

Máximo: 10 puntos

Dotación: 3.000 euros

En ningún caso se admitirán candidaturas en las que un colectivo o una persona se proponga a sí misma.

El jurado, en esta modalidad, deberá tener en cuenta, **exclusivamente, los criterios específicos** de valoración de esta Modalidad de Premio.

6. PREMIOS COMPARTIDOS.

En esta Convocatoria de Premios “*Sevilla, Territorio de Igualdad 2.023*” queda contemplada la posibilidad de que, en cualquiera de sus modalidades, el Jurado elija como ganadora a dos personas o colectivos.

Si esto ocurriera, y en las modalidades donde haya dotación económica, el total de la cuantía asignada para cada modalidad se distribuirá equitativamente, al **cincuenta por ciento (50 %)**, entre las dos partes ganadoras.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS PROPUESTAS.

Las candidaturas presentadas a los Premios “*Sevilla, Territorio de Igualdad 2.023*” obtendrán **hasta un máximo de 20 puntos**:

7.A. Criterios Específicos. Las personas que componen el Jurado tendrán en cuenta los **Criterios Específicos de Valoración** señalados en cada una de las modalidades, estableciendo **hasta un máximo de 10 puntos** para dichos criterios específicos, siempre que sea posible. La puntuación máxima de cada criterio específico (1, 2 ó 3 puntos) podrá

Código Seguro De Verificación	un2uJMIak2aCOcewV2dETA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	10/11/2022 08:54:40	
Observaciones		Página	14/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/un2uJMIak2aCOcewV2dETA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/11/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ke2vX8kZdVf5B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	11/11/2022 09:45:33	
Observaciones		Página	14/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ke2vX8kZdVf5B3q4ttbCdA==			

subdividirse de manera gradual en puntuaciones decimales, ponderables en tramos de cinco en cinco centésimas (es decir, 0,5; 0,10; 0,15; y así progresivamente).

7.B. Méritos Complementarios. Además de los anteriores criterios, el Jurado también valorará, en aquellas modalidades en las que sea procedente (únicamente en las modalidades 5.2. “Mujer e Investigación” y 5.3. “Proyectos de Investigación”), los ítems o **Criterios Complementarios** que a continuación se detallan, estableciendo también **hasta un máximo de 10 puntos** a la hora de evaluar dichos aspectos.

- Nº de **Menciones Honoríficas** relacionadas con la modalidad a la que se opta. **0.5 puntos** por cada mención, hasta un **máximo de 2 puntos**.
- Nº de **Cursos Formativos** promovidos o *impartidos* relacionados con la modalidad a la que se opta. **0’5 puntos** por cada curso, hasta un **máximo de 2 puntos**.
- Nº de **Cursos** en los que se ha participado, siempre que estén relacionados con la modalidad a la que se opta. **0’5 puntos** por cada curso, hasta un **máximo de 2 puntos**.
- **Publicaciones** relacionadas con la modalidad a la que se opta. **0’5 puntos** por cada publicación, hasta un **máximo de 2 puntos**.
- **Participación en Publicaciones** relacionadas con la modalidad a la que se opta. **0’25 puntos** por cada participación, hasta un **máximo de 1 punto**.
- **Otras actividades** realizadas para la promoción del objetivo de la modalidad a la que se opta. **0’25 puntos** por cada participación, hasta un **máximo de 1 punto**.

La **Puntuación Final** de cada candidatura será la resultante de sumar la puntuación de los apartados 7.A. (**criterios específicos**) y, **exclusivamente en las modalidades 5.2. y 5.3.**, la puntuación de los apartados 7.B. (**méritos complementarios**).

En la asignación de las distintas puntuaciones, en base a los criterios establecidos, tendrá prioridad, en primer lugar, el criterio técnico de **especialización** del jurado según la modalidad de que se trate (especialistas en Investigación, en Literatura, en Medios de Comunicación, en Asociacionismo, en Coeducación, en Deporte, en Sociología, en Empresa, en Arte, en Cultura, etc.). Y, en segundo lugar, se tendrá en cuenta el criterio técnico de **consenso** entre las personas integrantes del Jurado.

En caso de empate, tendrá prioridad aquella candidatura que haya obtenido mayor puntuación en el primer criterio específico de la modalidad en cuestión. Si continuara el empate, se comprobaría el segundo criterio específico. Y así, sucesivamente.

8. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS, SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN.

8.1. Candidaturas y Autopostulaciones.

Código Seguro De Verificación	un2uJMIak2aCOcewV2dETA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	10/11/2022 08:54:40	
Observaciones		Página	15/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/un2uJMIak2aCOcewV2dETA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/11/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ke2vX8kZdVf5B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	11/11/2022 09:45:33	
Observaciones		Página	15/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ke2vX8kZdVf5B3q4ttbCdA==			

Las personas o entidades candidatas **deberán ser propuestas** por cualquier otra persona o entidad, pública o privada, **no pudiendo postularse a sí mismas**. Como única excepción, para la modalidad 5.6. “*Proyectos Coeducativos en Centros Públicos*”, podrán presentar y firmar las candidaturas las personas que ostentan la dirección de los centros educativos públicos que concurran a esta convocatoria de Premios.

Las candidaturas deberán presentarse debidamente, cumplimentándose todos los apartados del **Anexo I** (Modelo de Presentación de Candidaturas). En este Anexo deberán, obligatoriamente, quedar claramente identificadas:

- la persona o personas que realizan la propuesta (quién propone),
- la persona o colectivo a quien se propone como merecedora del premio, y
- la modalidad para la que es propuesta ésta última.

Importante: Aquellas candidaturas en las que una misma persona o colectivo se autopropongan a sí mismas, quedarán excluidas de esta convocatoria (con la salvedad, como se ha indicado, de la modalidad 5.6. “*Proyectos Coeducativos en Centros Públicos*”, donde deben presentarla la dirección del centro).

8.2. Vinculación con Sevilla y/o provincia.

Podrán presentar candidatura a estos premios cualquier persona mayor de edad, asociación, grupos, colectivos y/o entidades (públicas o privadas), siempre y cuando puedan demostrar que la persona o colectivo propuesto tiene algún **vínculo con la ciudad y/o provincia de Sevilla**. Este vínculo podrá validarse ya sea acreditando el nacimiento en algún municipio de la provincia o bien demostrando que el desarrollo profesional o social que se aporta se enmarca en el contexto geográfico o de población correspondiente con la capital o provincia de Sevilla.

8.3. Una única Candidatura por persona o colectivo.

En ningún caso se podrá proponer a una misma persona o colectivo a dos o más modalidades. Cada colectivo o persona propuesta sólo debe ser candidata a una modalidad.

En los casos en que una misma persona quiera proponer a dos o más personas para distintas modalidades, las propuestas serán como máximo de una candidatura por modalidad, debiendo suscribir una solicitud por cada una de ellas.

8.4. Declaración Responsable de las Asociaciones o Colectivos.

Las entidades, asociaciones o colectivos que opten a las distintas modalidades colectivas de este Convocatoria de Premios deberán aportar una declaración responsable (Anexo III) donde se haga constar **que se encuentran registradas** como entidad o colectivo, aportando el correspondiente CIF (Código de Identificación Fiscal). Los colectivos que no puedan acreditar este registro no podrán concurrir a esta convocatoria y quedarán automáticamente excluidos de ésta.

Código Seguro De Verificación	un2uJMIak2aCOcewV2dETA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	10/11/2022 08:54:40	
Observaciones		Página	16/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/un2uJMIak2aCOcewV2dETA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/11/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ke2vX8kZdVf5B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	11/11/2022 09:45:33	
Observaciones		Página	16/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ke2vX8kZdVf5B3q4ttbCdA==			

8.5. Personas o Colectivos galardonados en las Cinco Ediciones Anteriores.

No podrán ser galardonadas aquellas personas o colectivos que hubieran recibido alguno de los Premios “Sevilla, Territorio de Igualdad” (en cualquiera de sus modalidades), en alguna de las cinco anteriores ediciones. Es decir, entre los años 2018 a 2022, inclusive.

Tampoco podrá ser galardonada ninguna persona que, en este mismo período, hubiese formado parte de la junta directiva de alguna Asociación galardonada entre 2018 y 2022.

8.6. Documentación a aportar.

Todas las propuestas deberán ir acompañadas de **curriculum, biografía y toda aquella documentación que se considere de interés** acerca de la persona o colectivo que opten a la candidatura de las distintas modalidades de los Premios “Sevilla, Territorio de Igualdad 2.023” (trayectoria, artículos de prensa, capturas de pantalla de documentos impresos o publicados en internet, etc., ...)

En el caso de proponerse **colectivos o entidades**, además de los tres anexos que incluye esta convocatoria, deberá acompañarse la *Memoria de Actividades* y toda aquella documentación que se considere de interés sobre la entidad de mujeres propuesta, avalando su presentación y aportando la máxima información posible.

8.7. Presentación de Propuestas y Candidaturas (Anexos).

Todas las candidaturas que se presenten deberán ser remitidas al *Servicio de la Mujer* del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, quedando claramente identificada la persona o entidad que realiza la propuesta en el **Anexo I** (el cual deberá cumplimentarse en todos sus apartados y firmarse).

Toda aquella documentación que, una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas, no contenga los datos de la persona que propone a cada candidatura, **quedará excluida** de esta convocatoria.

No se admitirán candidaturas que no contengan los datos completos de identificación de la persona o entidad que propone. A saber, nombre y apellidos, DNI, número de teléfono, correo electrónico, colectivo al que representa (si procede).

Para formalizar cada candidatura todas las propuestas deberán ir acompañadas, **sin excepción**, por:

- el **Anexo I** (Presentación de Candidaturas), y
- el **Anexo II** (Consentimiento sobre el tratamiento de Datos Personales),
- el **Anexo III** (Declaración de cumplir con todos los requisitos y, en caso de Asociación o Colectivo, declaración de estar registrada como entidad o asociación).

Las Candidaturas que **no incluyan** estos anexos, debidamente cumplimentados, **quedarán excluidas**.

Código Seguro De Verificación	un2uJMIak2aCOcewV2dETA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	10/11/2022 08:54:40	
Observaciones		Página	17/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/un2uJMIak2aCOcewV2dETA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/11/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ke2vX8kZdVf5B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	11/11/2022 09:45:33	
Observaciones		Página	17/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ke2vX8kZdVf5B3q4ttbCdA==			

Las candidaturas se presentarán en sobre cerrado dirigidas al **Área de Igualdad y Recursos Humanos**, Servicio de la Mujer, indicando:

Premios “Sevilla Territorio de Igualdad 2.023”

XXV Edición de los Premios Mujer de la Ciudad de Sevilla

Y la **Modalidad** a la que opta (véase Base 5ª).

Las solicitudes se presentarán preferentemente en:

- El **Registro Auxiliar del Servicio de la Mujer**, sito en c/ Cueva de Menga, nº 3, locales 1 y 2 (Sevilla Este)
- El **Registro General del Ayuntamiento de Sevilla**, situado en Plaza de San Sebastián nº 1 (41004) en el Edificio de la estación de Autobuses del Prado de San Sebastián; o, en su defecto:
- En los **Registros Auxiliares Oficiales** ubicados en la Juntas Municipales de Distritos.

El **plazo de presentación** de candidaturas, una vez publicado el extracto de las bases en el B.O.P. de la provincia de Sevilla, finalizará el **13 de enero de 2023**, inclusive.

8.8. Consentimiento sobre la Cesión de Datos Personales (Anexo II)

Es **requisito imprescindible** que todas las personas que presenten una candidatura presenten, debidamente cumplimentado, el **Anexo II**, debiendo recabarse el oportuno consentimiento sobre los datos personales aportados a las candidaturas propuestas, a efectos de dar cumplimiento lo previsto en la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales*.

8.9. Incompatibilidad de Presentación de Candidaturas por parte de cargos públicos.

No podrán presentar candidaturas a ninguna modalidad de estos Premios personas que ostenten **cargos dentro del Ayuntamiento de Sevilla**, en cualquiera de sus áreas o delegaciones.

9. JURADO.

El Jurado de esta **XXV Edición de los Premios Mujer de la Ciudad de Sevilla 2.023** estará compuesto por las siguientes personas:

- Delegada del Área de Igualdad y Recursos Humanos, o persona en quien delegue, que tendrá voto de calidad en caso de empate en la votación.

Código Seguro De Verificación	un2uJMIak2aCOcewV2dETA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	10/11/2022 08:54:40	
Observaciones		Página	18/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/un2uJMIak2aCOcewV2dETA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/11/2022 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ke2vX8kZdVf5B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	11/11/2022 09:45:33	
Observaciones		Página	18/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ke2vX8kZdVf5B3q4ttbCdA==			

- Directora General de Igualdad, o persona en quien delegue.
- Dos representantes de entidades pertenecientes al Consejo Municipal de la Mujer, que serán designadas en el Pleno Municipal del dicho Consejo.
- Una persona representante de cada grupos político con representación en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- Personas expertas en los distintos ámbitos del contenido de las distintas modalidades: Investigación, Creación Literaria, Medios de Comunicación, Proyectos de Coeducación, Deporte, Empresa, Arte,... Estas personas expertas (cuyo número será determinado por la Dirección General de Igualdad) serán las encargadas de revisar de manera profesional las distintas candidaturas en las diversas modalidades. Dichas personas expertas serán designadas por la Delegada del Área de Igualdad y Recursos Humanos. En dicha designación se podrán tener en cuenta propuestas de las entidades del Consejo Municipal de la Mujer.

La persona que ostente la Jefatura del Servicio de la Mujer, o personal técnico en quien delegue, actuará como secretaria/o con voz pero sin voto, para la redacción, lo más fidedignamente, de las actas tras cada reunión.

Las personas que formen parte del Jurado, así como sus familiares (hasta el tercer grado de consanguinidad y afinidad) no podrán participar en esta convocatoria (en ninguna de sus modalidades), con el fin de respetar y cumplir con los principios de **objetividad, transparencia e imparcialidad**.

En cumplimiento de los principios de objetividad e imparcialidad, las personas integrantes del Jurado **se abstendrán** automáticamente de valorar aquellas candidaturas cuya autoría reconozcan y con quienes hayan mantenido algún vínculo o relación (ya sea vecinal, sentimental, de amistad, laboral, docente, etc...).

Finalmente, todas las personas que integren el jurado, con la mera aceptación de formar parte del mismo, se comprometen y aceptan **mantener en secreto y con la máxima confidencialidad**, todo lo que se aborde en las reuniones que se celebren así como toda la información que conste en la documentación presentada por las distintas candidaturas (en cumplimiento con lo dispuesto en la *Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales*).

10. COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO.

La Dirección General de Igualdad constituirá una *Comisión Técnica de Seguimiento*, que tendrá el cometido de velar por el óptimo funcionamiento y desarrollo de las distintas fases de este Concurso: convocatoria inicial, constitución del jurado, recepción de candidaturas, estudio

Código Seguro De Verificación	un2uJMIak2aCOcewV2dETA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	10/11/2022 08:54:40	
Observaciones		Página	19/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/un2uJMIak2aCOcewV2dETA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/11/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ke2vX8kZdVf5B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	11/11/2022 09:45:33	
Observaciones		Página	19/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ke2vX8kZdVf5B3q4ttbCdA==			

de los trabajos o personas propuestas, proceso de asignación de puntuaciones, deliberaciones del jurado, elaboración de actas, ejecución del fallo y entrega de premios.

La Comisión Técnica de Seguimiento de la Convocatoria de Premios “Sevilla, Territorio de Igualdad 2.023”, estará compuesta por **personal del Servicio de la Mujer**, en un número **no inferior a tres**.

Dicha Comisión de Seguimiento estará presidida por la persona titular de la Delegación de Igualdad y Recursos Humanos, o persona en quien delegue.

La *Comisión Técnica de Seguimiento* de estos Premios podrá estar asistida por otras u otros profesionales y personas expertas en la materia, si así se estima conveniente.

11. FALLO Y ACTA DE RESOLUCIÓN

El Jurado celebrará una **reunión inicial** en el plazo máximo de **10 días hábiles**, desde la finalización del período de presentación de candidaturas.

En esta primera reunión, o reunión inicial, deberá estar presente la *Comisión Técnica de Seguimiento*. En esta reunión inicial se establecerán y consensuarán los criterios de valoración, se realizará la asignación de personas expertas para la valoración de cada propuesta y se establecerá, si procede, un cronograma de trabajo. El Jurado podrá celebrar posteriormente más reuniones, si así fuera necesario.

El acuerdo y resolución del Jurado será **irrevocable**, pudiéndose ser declaradas *desiertas* aquellas modalidades cuyas candidaturas no presenten los méritos suficientes o presenten baja calidad en el trabajo presentado.

Una vez realizada la elección, el Jurado redactará un **Acta** que será firmada por todas las personas que lo componen. Este Acta recogerá todas las puntuaciones otorgadas por dicho Jurado a las premiadas y las distintas candidaturas que no hayan sido premiadas (con sus puntuaciones correspondientes, igualmente).

En virtud de los principios de **transparencia, objetividad e imparcialidad**, las puntuaciones de este Acta (tanto de premiadas como de no premiadas) deberán presentarse de manera desglosada y detallada, teniendo como referencia los criterios recogidos en las Bases 5ª y 7ª.

Con posterioridad, se comunicará personalmente el fallo a las personas o colectivos galardonados, a quienes se invitará a asistir a la Ceremonia de Entrega de los Premios, el día y en el lugar que se anunciará debidamente.

Código Seguro De Verificación	un2uJMIak2aCOcewV2dETA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	10/11/2022 08:54:40	
Observaciones		Página	20/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/un2uJMIak2aCOcewV2dETA==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/11/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	ke2vX8kZdVf5B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	11/11/2022 09:45:33	
Observaciones		Página	20/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ke2vX8kZdVf5B3q4ttbCdA==			

El fallo del Jurado, que será inapelable, se hará público a través de la **página Web** del Ayuntamiento de Sevilla (<https://www.sevilla.org/servicios/mujer-igualdad>), así como, a través de los medios de difusión que se estimen oportunos (redes sociales, prensa, radio, etc...).

12. ENTREGA DE PREMIOS.

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla hará entrega de los Premios en el transcurso de un Acto Público, preferentemente durante el mes de **marzo de 2023**, como actuación encuadrada en la conmemoración del **Día Internacional de las Mujeres, 8-Marzo**. Este Acto público o Ceremonia consistirá en:

- La entrega a cada persona o colectivo premiado de una **Estatuilla**, en cuya base aparecerá el lema "**Sevilla, Territorio de Igualdad**", junto al año, en este caso, **2.023** y el nº de Edición (XXV, 25ª).
- Y la entrega a cada persona o colectivo premiado de un **Diploma Acreditativo** en el que se hará expresa mención de los méritos que motivan el otorgamiento.

hn

13. INCIDENCIAS

Las incidencias surgidas en la aplicación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas, con la mayor celeridad posible, por el **Jurado** y por las personas que integren la **Comisión Técnica de Seguimiento**.

14. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este concurso lleva implícita la aceptación de todas sus bases así como la declaración implícita de que se cumple con los requisitos exigidos en dichas bases. **Aquella candidatura que no cumpla rigurosamente** con todos los requisitos de estas bases quedará directamente **excluida** de este Concurso.

Código Seguro De Verificación	un2uJMIak2aCOcewV2dETA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	10/11/2022 08:54:40	
Observaciones		Página	21/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/un2uJMIak2aCOcewV2dETA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/11/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ke2vX8kZdVf5B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	11/11/2022 09:45:33	
Observaciones		Página	21/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ke2vX8kZdVf5B3q4ttbCdA==			

ANEXO I

CONVOCATORIA 25º PREMIOS “SEVILLA, TERRITORIO DE IGUALDAD 2023”

MODELO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

LAS SIGUIENTES PERSONAS:

PERSONA 1- Nombre y Apellidos:

Teléfonos: 1º: 2º:

DNI: **Email (en mayúscula):**

PERSONA 2- Nombre y Apellidos:

Teléfonos: 1º: 2º:

DNI: **Email (en mayúscula):**

PERSONA 3 y OTRAS:

PROPONEMOS A:

Nombre o Entidad que se propone:

En caso de una Asociación, indicar el C.I.F.:

Teléfonos: 1º: 2º:

DNI: **Email (en mayúscula):**

Para la siguiente Modalidad (marcar con una X):

- | | | | |
|---|--------------------------|----------------------------------|--------------------------|
| 5.1.A. Mujer Sevillana Individ | <input type="checkbox"/> | 5.1.B. Mujer Sevillana Colectivo | <input type="checkbox"/> |
| 5.2.A. Mejor Investigación | <input type="checkbox"/> | 5.2.B. Mejor Investigación Novel | <input type="checkbox"/> |
| 5.3. Proyectos de Investigación | <input type="checkbox"/> | 5.4. Mujer, Arte y Cultura | <input type="checkbox"/> |
| 5.5. Medios de Comunicación | <input type="checkbox"/> | | |
| 5.6. Proyectos Coeducativos en Centros Públicos | <input type="checkbox"/> | | |
| 5.7.A. Mujer y Deporte Individ | <input type="checkbox"/> | 5.7.B. Mujer y Deporte Colectivo | <input type="checkbox"/> |
| 5.8. Empresa Igualitaria | <input type="checkbox"/> | | |

Autorizo el uso del *correo electrónico* proporcionado como medio de notificación oficial (marcar con una X)

Sevilla, a de de 2.0 ____

Firma de la persona/as que presentan la candidatura

NOTA: Cada persona o colectivo podrá presentar, como máximo, 1 (una) propuesta.

Código Seguro De Verificación	un2uJMIak2aCOcewV2dETA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	10/11/2022 08:54:40	
Observaciones		Página	22/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/un2uJMIak2aCOcewV2dETA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/11/2022 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ke2vX8kZdVf5B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	11/11/2022 09:45:33	
Observaciones		Página	22/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ke2vX8kZdVf5B3q4ttbCdA==			

Responsable	Dirección General de Igualdad
Servicio/ Unidad Administrativa	Servicio de la mujer
Datos de contacto del Responsable	PLAZA NUEVA Nº 1 CP 41004, SEVILLA
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Identificación de ponentes y participantes
Finalidad	Gestión y organización de la participación en jornadas, eventos, acciones formativas, publicaciones, concursos y premios, y en su caso los desplazamientos relacionados con los mismos, dentro de la programación de actividades del Servicio de la Mujer: -Identificación y registro de participantes y ponentes en jornadas y eventos. -Identificación para la gestión de billetes de viajes y gestión de alojamientos y dietas de participantes o ponentes. -Publicidad institucional (imagen y vídeo) sobre jornadas y eventos realizados por el Servicio de la Mujer. -Identificación de participantes en concursos y premios para la tramitación administrativa de estos incentivos y ayudas por el Servicio de la Mujer.
Legitimación	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte, El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos.
Categorías de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores, asociaciones o miembros, estudiantes, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Datos identificativos	DNI/NIF; nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica (correo electrónico), teléfono, número Seguridad Social/Mutualidad, tarjeta sanitaria, imagen/voz, marcas físicas.
Destinatarios	Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Órganos Judiciales, SEPE, IAM, otras Delegaciones, Servicios y Empresas Municipales, Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro, Fuerzas y cuerpos de Seguridad, entidades sanitarias, interesados legítimos.
Transferencias internacionales	No Procede
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla. Deberá presentarse en el Registro General, Plaza de San Sebastián, Nº 1, 41004 de Sevilla; o en los registros auxiliares de los diferentes distritos municipales o bien a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de datos de Andalucía en C/ Conde de Ibarra, Nº 18, 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	un2uJMIak2aCOcewV2dETA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	10/11/2022 08:54:40	
Observaciones		Página	23/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/un2uJMIak2aCOcewV2dETA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/11/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ke2vX8kZdVf5B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	11/11/2022 09:45:33	
Observaciones		Página	23/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ke2vX8kZdVf5B3q4ttbCdA==			

ANEXO II

CONVOCATORIA 25º PREMIOS “SEVILLA, TERRITORIO DE IGUALDAD 2023”

**CONSENTIMIENTO EXPRESO SOBRE EL
 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
 DE LAS PERSONAS QUE PRESENTAN LA CANDIDATURA**

DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona o personas abajo firmantes (quienes presentan la candidatura) declaran que toda la documentación que se presenta a esta Convocatoria de Premios se ajusta correctamente a lo dispuesto en la **Ley Orgánica 3/2018, de Protección de datos de Carácter Personal y Garantía de los derechos Digitales**.

Y es por ello, que firmamos el presente documento:

1. **Nombre y Apellidos:**
2. **Nombre y Apellidos:**
3. **Nombre y Apellidos:**
4. **Nombre y Apellidos:**
- 5.
- 6.

Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, y la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de *Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales*. AVISO SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: Le recordamos que puede usted ejercer los derechos de control, acceso, rectificación, supresión, cancelación y oposición sobre sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento mediante solicitud dirigida al Ayuntamiento de Sevilla, presentada ante el Registro General: Plaza de San Sebastián 1, estación de autobuses del Prado 41004, a través de los registros auxiliares o por correo electrónico a la dirección: derechoslopd@sevilla.org

En Sevilla, a de de 2.0_____

Responsable	Dirección General de Igualdad
Servicio/ Unidad Administrativa	Servicio de la mujer
Datos de contacto del Responsable	PLAZA NUEVA Nº 1 CP 41004, SEVILLA
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Identificación de ponentes y participantes
Finalidad	Gestión y organización de la participación en jornadas, eventos, acciones formativas, publicaciones, concursos y premios, y en su caso los desplazamientos relacionados con los mismos, dentro de la programación de actividades del Servicio de la Mujer:

Código Seguro De Verificación	un2uJMIak2aCOcewV2dETA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	10/11/2022 08:54:40	
Observaciones		Página	24/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/un2uJMIak2aCOcewV2dETA==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/11/2022
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	ke2vX8kZdVf5B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	11/11/2022 09:45:33	
Observaciones		Página	24/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ke2vX8kZdVf5B3q4ttbCdA==			

	-Identificación y registro de participantes y ponentes en jornadas y eventos. -Identificación para la gestión de billetes de viajes y gestión de alojamientos y dietas de participantes o ponentes. -Publicidad institucional (imagen y vídeo) sobre jornadas y eventos realizados por el Servicio de la Mujer. -Identificación de participantes en concursos y premios para la tramitación administrativa de estos incentivos y ayudas por el Servicio de la Mujer.
Legitimación	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte, El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos.
Categorías de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores, asociaciones o miembros, estudiantes, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Datos identificativos	DNI/NIF; nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica (correo electrónico), teléfono, número Seguridad Social/Mutualidad, tarjeta sanitaria, imagen/voz, marcas físicas.
Destinatarios	Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Órganos Judiciales, SEPE, IAM, otras Delegaciones, Servicios y Empresas Municipales, Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro, Fuerzas y cuerpos de Seguridad, entidades sanitarias, interesados legítimos.
Transferencias internacionales	No Procede
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla. Deberá presentarse en el Registro General, Plaza de San Sebastián, Nº 1, 41004 de Sevilla; o en los registros auxiliares de los diferentes distritos municipales o bien a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de datos de Andalucía en C/ Conde de Ibarra, Nº 18, 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	un2uJMIak2aCOcewV2dETA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	10/11/2022 08:54:40	
Observaciones		Página	25/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/un2uJMIak2aCOcewV2dETA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/11/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ke2vX8kZdVf5B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	11/11/2022 09:45:33	
Observaciones		Página	25/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ke2vX8kZdVf5B3q4ttbCdA==			

ANEXO III

CONVOCATORIA 25º PREMIOS “SEVILLA TERRITORIO DE IGUALDAD 2023”

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
 PARA PERSONAS, ASOCIACIONES Y COLECTIVOS**

La persona o personas abajo firmantes, a título personal o en calidad de representante/es de la entidad:

.....

(En caso de Asociaciones, indicar C.I.F.:)

DECLARAN QUE:

Cumplen con los **Requisitos** exigidos en las bases de la Convocatoria de los Premios “Sevilla, Territorio de Igualdad”, en su edición 2.023.

En caso de Asociaciones: Se hace constar que nuestra entidad/asociación se encuentra **formalmente registrada como entidad o asociación.**

Y es por ello, que firmamos el presente documento:

1. Nombre y Apellidos:

Firma:

2.Nombre y Apellidos:

Firma:

3.Nombre y Apellidos:

Firma:

4.Nombre y Apellidos:

Firma

En Sevilla, a de de 2.0_____

Código Seguro De Verificación	un2uJMIak2aCOcewV2dETA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	10/11/2022 08:54:40	
Observaciones		Página	26/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/un2uJMIak2aCOcewV2dETA==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/11/2022
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	ke2vX8kZdVf5B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	11/11/2022 09:45:33	
Observaciones		Página	26/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ke2vX8kZdVf5B3q4ttbCdA==			

Responsable	Dirección General de Igualdad
Servicio/ Unidad Administrativa	Servicio de la mujer
Datos de contacto del Responsable	PLAZA NUEVA N° 1 CP 41004, SEVILLA
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Identificación de ponentes y participantes
Finalidad	Gestión y organización de la participación en jornadas, eventos, acciones formativas, publicaciones, concursos y premios, y en su caso los desplazamientos relacionados con los mismos, dentro de la programación de actividades del Servicio de la Mujer: -Identificación y registro de participantes y ponentes en jornadas y eventos. -Identificación para la gestión de billetes de viajes y gestión de alojamientos y dietas de participantes o ponentes. -Publicidad institucional (imagen y vídeo) sobre jornadas y eventos realizados por el Servicio de la Mujer. -Identificación de participantes en concursos y premios para la tramitación administrativa de estos incentivos y ayudas por el Servicio de la Mujer.
Legitimación	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte, El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos.
Categorías de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores, asociaciones o miembros, estudiantes, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Datos identificativos	DNI/NIF; nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica (correo electrónico), teléfono, número Seguridad Social/Mutualidad, tarjeta sanitaria, imagen/voz, marcas físicas.
Destinatarios	Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Órganos Judiciales, SEPE, IAM, otras Delegaciones, Servicios y Empresas Municipales, Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro, Fuerzas y cuerpos de Seguridad, entidades sanitarias, interesados legítimos.
Transferencias internacionales	No Procede
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla. Deberá presentarse en el Registro General, Plaza de San Sebastián, N° 1, 41004 de Sevilla; o en los registros auxiliares de los diferentes distritos municipales o bien a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de datos de Andalucía en C/ Conde de Ibarra, N° 18, 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	un2uJMIak2aCOcewV2dETA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	10/11/2022 08:54:40	
Observaciones		Página	27/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/un2uJMIak2aCOcewV2dETA==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 11/11/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	ke2vX8kZdVf5B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	11/11/2022 09:45:33	
Observaciones		Página	27/27	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ke2vX8kZdVf5B3q4ttbCdA==			